

## **Reglamento Programa de Becas Universitarias y Tecnicaturas PAN AMERICAN ENERGY**

### **Artículo 1: Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto regular el PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y TECNICATURAS PAN AMERICAN ENERGY (en adelante "EL PROGRAMA"), por el que se registrarán y asignarán los beneficios, de acuerdo con las normas y criterios establecidos seguidamente.

Para mejor lectura, informamos las denominaciones: Programa de Becas Universitarias y Tecnicaturas Pan American Energy, en adelante denominado "EL PROGRAMA", Pan American Energy LLC, en adelante denominado "LA EMPRESA", el Socio Técnico quien oficiará de Administrador, en adelante denominado "EL ADMINISTRADOR", la Universidad y sus facultades, en adelante denominado "LA UNIVERSIDAD".-

### **Artículo 2: Destino**

"EL PROGRAMA" tiene por finalidad facilitar el acceso, continuidad y finalización de estudios universitarios y técnicos a aquellos alumnos que, evidencien un buen nivel académico, regularidad en sus estudios y carezcan de recursos económicos suficientes, según las bases y condiciones que "EL PROGRAMA" establezca.

### **Artículo 3: Administración**

La administración de "EL PROGRAMA" estará a cargo de la Fundación Cimientos, es decir "EL ADMINISTRADOR", quien deberá gestionar, monitorear e informar el buen uso del beneficio y que las condiciones meritorias se mantengan.

### **Artículo 4: Beca**

La duración de la beca será de un año (12 meses) con posibilidad de renovarse. La beca comprende desde reducciones arancelarias hasta la exención total del costo de la carrera y/o gastos de sostenimiento de los estudios, según lo establezca "LA EMPRESA".

### **Artículo 5: Valor Beca**

Las becas que se otorguen contarán con un estipendio establecido por "LA EMPRESA", constituyendo éste un beneficio personal e intransferible y no acumulable a otros de características similares que pueda tener el becario. Quedan exceptuados aquellos que revistieran el carácter de ayuda económica para alimentos, transporte y/o fotocopias.

El monto del estipendio será establecido cada año por "LA EMPRESA" en las "Bases y Condiciones".

## **Artículo 6: Aspirantes**

Podrán aspirar a ser beneficiarios de “EL PROGRAMA” los estudiantes de las localidades, carreras y universidades detalladas en las “Bases y Condiciones”, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones particulares que se establecen en este Reglamento.

## **Artículo 7: Nivel académico y socioeconómico**

A fin de determinar y corroborar el nivel académico y socioeconómico del postulante, se requerirá la documentación relativa del aspirante y la de su grupo familiar.

## **Artículo 8: Criterios de asignación**

El criterio de asignación deberá atender y respetar el resultado de las evaluaciones y entrevistas que, para tales fines, “EL PROGRAMA” determine realizar.

Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplimenten los requisitos y condiciones previstos en este reglamento, se tendrá en cuenta el desempeño académico del postulante, la información socio-ambiental y la existencia de otros beneficios de ayuda económica que posea.

## **Artículo 9: Becas a otorgar**

La cantidad total de becas a otorgar en cada convocatoria, será determinada previamente por “LA EMPRESA”. Se dará prioridad por sobre los nuevos postulantes, a aquellos beneficiarios que soliciten la renovación de la beca y hayan alcanzado las condiciones exigidas para el mantenimiento de la misma.

## **Artículo 10: Dedicación**

El beneficiario de “EL PROGRAMA” deberá dedicarse exclusivamente al estudio de la carrera y sus complementos hasta 3° año inclusive. A partir de 4° año, el alumno podrá realizar una actividad laboral respetando el máximo de carga horaria (20 hs. semanales) de acuerdo a lo establecido en la Ley nacional de pasantías N° 26.427 artículo 13.

## **Artículo 11: Condiciones de participación y permanencia**

Los siguientes son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de “EL PROGRAMA”:

### **11.1 BECA DE INICIO DE CARRERA**

- a. Ser graduado de escuelas secundarias de gestión pública o privada cuya edad no supere los 21 años a la fecha del cierre de inscripción detallado en las “Bases y Condiciones”.
- b. Ser argentino nativo o por opción, y acreditar residencia no menor a dos años en las localidades en las cuales se implemente “EL PROGRAMA”.

- b. Estar inscripto en algunas de las instituciones alcanzadas por “EL PROGRAMA”.
- c. Tener título del nivel secundario y acreditar haber obtenido en dichos estudios un promedio general, superior o igual a 7 (siete).
- d. No ser titular de otro beneficio similar.

## 11.2 BECAS DE CONTINUIDAD DE CARRERA

### 11.2.1 Para Nuevos Postulantes:

- a. Ser argentino nativo o por opción, residente no menor a tres años en las localidades que se desarrolle “EL PROGRAMA”.
- b. Ser estudiante regular de la Universidad y haber cursado y regularizado el 100% de las materias estipuladas hasta la fecha de solicitud (Según plan de estudio).
- c. No adeudar exámenes finales de años anteriores al último cursado.
- d. Tener aprobado el 60% de las materias correspondientes al último año cursado.
- e. Haber obtenido un promedio general superior o igual a 7 (siete).

CRITERIOS PARA INCORPORACIONES						
	Año	Estudiante regular	Carta compromiso	Promedio general de calificaciones	Materias cursadas y regularizadas	Finales aprobados
Iniciales	1°	OK	OK			
	2°	OK	OK	7	100% 1°	60%
Avanzados	3°	Ok	Ok	7	100% hasta 2°	100% 1° y 60% 2°
	4°	Ok	Ok	7	100% hasta 3°	100% 1° y 2° y 60% 3°
	5°	Ok	Ok	7	100% hasta 4°	100% 1°, 2° y 3° y 60% 4°

En un año cuyo plan de estudio es de 5 materias, 60% = 3 materias aprobadas

En un año cuyo plan de estudio es de 6/7 materias, 60% = 4 materias aprobadas

En un año cuyo plan de estudio de 8 materias, 60% = 5 materias aprobadas

## 11.2.2 Para Renovantes:

- Haber alcanzado las condiciones exigidas en la Carta Compromiso firmada el año anterior inmediato.
- Haber obtenido hasta el momento un promedio general superior o igual a 7 (siete).-
- Excepcionalmente se renovará el beneficio a aquellos becarios que no hayan cumplido con algunos de los criterios establecidos por “EL PROGRAMA” existiendo un pedido expreso y justificado del alumno avalado por “LA UNIVERSIDAD” y “EL ADMINISTRADOR”. Esta situación no podrá repetirse en más de 2 (dos) instancias, ni tampoco en años consecutivos.
- Ser estudiante regular de la Universidad y haber cursado y regularizado el 100% de las materias estipuladas hasta la fecha de solicitud (Según plan de estudio).
- No adeudar exámenes finales de años anteriores al último cursado.

CRITERIOS PARA RENOVACIONES						
	Año	Estudiante regular	Carta compromiso	Promedio general de calificaciones	Materias cursadas y regularizadas	Finales aprobados
Iniciales	1°					
	2°	OK	OK	7	100% 1°	
Avanzados	3°	Ok	Ok	7	100% hasta 2°	100% 1°
	4°	Ok	Ok	7	100% hasta 3°	100% 1° y 2°
	5°	Ok	Ok	7	100% hasta 4°	100% 1°, 2° y 3°
Finalización	6°	Ok	Ok	7	100% hasta 5°	100% 1°, 2°, 3° y 4°

## Artículo 12: Restricciones

No podrán presentarse a las convocatorias:

- a. Quienes estén usufructuando otras becas de estímulo económico;
- b. Los hijos del personal de “LA EMPRESA”, al momento de aplicar.
- c. Becarios de “EL PROGRAMA” a los que se les haya cancelado el beneficio. Se podrán contemplar casos excepcionales que serán analizados por “EL PROGRAMA”.
- d. Los estudiantes que tengan concluida la cursada de la carrera y que adeudan finales.

### **Artículo 13: Presentación de las solicitudes**

Las personas que alcancen los requisitos enunciados en el Reglamento y que se encuentren interesadas en percibir los beneficios de la beca, deberán presentar, durante el período de la convocatoria, el Formulario para Solicitud de Beca como adjunto en un email enviado a [becaspae@pan-energy.com](mailto:becaspae@pan-energy.com) Esta solicitud estará integrada por el formulario de solicitud de beca y todos los comprobantes y anexos requeridos según está descrito en las Bases y Condiciones. La falta de presentación de alguno de estos, será causal de desestimación.

### **Artículo 14: Condiciones de acceso**

La presentación del formulario de solicitud de beca y documentación indicada en el artículo 13, implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas del presente y el compromiso de cumplimiento por parte del postulante de las obligaciones resultantes. La solicitud de inscripción reviste carácter de Declaración Jurada. Asimismo, la permanencia de las condiciones que hubiesen justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio durante el período de vigencia de la misma.

### **Artículo 15: Condición de Aspirante**

Quienes efectúen el trámite de inscripción, adquirirán la condición de aspirantes a una beca. En ningún caso “LA EMPRESA” se encuentra obligada al otorgamiento de un beneficio de este tipo por la mera inscripción del interesado. Asimismo, al momento de la presentación o inscripción, se verificará que éste cumpla con las condiciones establecidas en el **artículo 11** de este Reglamento. En caso de que el interesado no pueda cumplimentar dichos requisitos, su petición será rechazada y se le avisará en tiempo y forma en el marco de la convocatoria.

### **Artículo 16: Convocatoria**

La convocatoria para “EL PROGRAMA” se efectuará, en la fecha que “LA EMPRESA en conjunto con “EL ADMINISTRADOR” establezcan y pongan en conocimiento de los interesados. Estos podrán consultar todo lo referente a “EL PROGRAMA” mediante diversos medios de difusión y en el sitio web: [www.pan-energy.com](http://www.pan-energy.com) . “LA EMPRESA” tiene el derecho de modificar lo relacionado a la convocatoria de acuerdo a los hechos y circunstancias que pudieren sobrevenir y que determinen la necesidad de cambio. Toda modificación a la convocatoria así como a los términos

del presente Reglamento serán debidamente destacados en el sitio web [www.pan-energy.com](http://www.pan-energy.com) a los fines de que los interesados tomen conocimiento de ello.

## **Artículo 17: Selección**

Vencido el plazo de la convocatoria, comenzará el proceso de selección. El proceso de selección de los becarios se realizará a partir de la conformación de un Jurado de selección conformado por un número impar de expertos definido por “LA EMPRESA” en conjunto con “EL ADMINISTRADOR”. La selección final estará rubricada por un escribano público. Los resultados serán comunicados a cada uno de los seleccionados y estarán disponibles en la Universidad y en lugares de acceso público definidos por “LA EMPRESA”.

“EL ADMINISTRADOR” establecerá internamente los mecanismos necesarios para llevar adelante las evaluaciones y entrevistas a los aspirantes con la finalidad de elaborar una lista de postulantes.

## **Artículo 18: Obligaciones del becario**

Quienes participen de “EL PROGRAMA” suscribirán una carta compromiso comprometiéndose a:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el plan de carrera.
2. Presentar todos los materiales necesarios que den cuenta de su desempeño académico en función de los requerimientos que establezca “EL PROGRAMA”.
3. Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento y en las bases y condiciones de “EL PROGRAMA”.
4. Participar de actividades adicionales regladas en el presente, enfocadas a mejorar conocimientos, participar en grupos de interés, eventos científicos, académicos o acciones comunitarias convocadas por “EL PROGRAMA”.
5. Informar por anticipado cualquier modificación en las condiciones establecidas para la adjudicación de la beca, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

## **Artículo 19: Derechos del becario**

Serán derechos del becario:

1. Desarrollar actividades académicas relacionadas con su formación que considere apropiada, tales como cursos u otras.
2. Renunciar al usufructo de la beca, previa presentación de nota formal fundamentada a “EL ADMINISTRADOR”.

## **Artículo 20: Modificaciones**

Los beneficiarios deberán informar a “EL ADMINISTRADOR” cualquier variación en su condición de estudiantes, así como también cualquier otra modificación que juzguen de importancia o

trascendencia con relación a su calidad de becario y /o de estudiantes, todo ello en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos de ocurrido dicho cambio.

## **Artículo 21: Tutoría**

Los beneficiarios de las becas tendrán un TUTOR asignado por “EL PROGRAMA” que los acompañará en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Presente Reglamento y en la Carta Compromiso que a tal fin se firmará en conjunto.

## **Artículo 22: Plan de Trabajo**

El alumno becario deberá consensuar una planificación anual con el TUTOR sobre el plan de estudio de la carrera y otras actividades durante el período que establezca la Carta Compromiso. Este plan de trabajo permitirá al TUTOR presentar los informes de avance y cumplimiento por parte del alumno becario.

## **Artículo 23: Carta Compromiso**

En el caso de resultar beneficiario de “EL PROGRAMA” se notificará al postulante en forma fehaciente la intención de otorgarle el beneficio de la beca, mediante una nota y posterior firma de la Carta Compromiso. Asimismo, se informará también a las otras partes involucradas: “LA UNIVERSIDAD” y el Ministerio de Educación Provincial. El becario prestará su consentimiento en participar adecuadamente de publicaciones como beneficiario de la beca, según lo requieran “LA EMPRESA”; “EL ADMINISTRADOR” y “LA UNIVERSIDAD”.

## **Artículo 24: Pago de las becas**

Las becas serán abonadas por “EL ADMINISTRADOR”, mediante los mecanismos que a estos efectos se dispongan, lo que será comunicado debidamente a los interesados. Para la percepción del beneficio, el becario deberá llevar a cabo los trámites y gestiones que a esos fines le indique “EL ADMINISTRADOR”.

## **Artículo 25: Validez de la información.**

Los datos consignados en la solicitud de inscripción a la beca tendrán carácter de Declaración Jurada.

## **Artículo 26: Suspensión total o parcial de la Beca**

Si el becario incurriese en el incumplimiento de algún criterio establecido por “EL PROGRAMA”, “EL ADMINISTRADOR” podrá determinar la suspensión de la beca, mediante la inhabilitación del pago parcial o completo del monto de la beca, durante el tiempo que fuese necesario y en las ocasiones que así lo requiriesen.

La acumulación de suspensiones de beca pueden derivar en la cesación de la beca.

## **Artículo 27: Cancelación de la Beca**

Si se comprobare que el beneficio otorgado se ha obtenido mediante información y/o documentación falsa, adulterada o no correspondiente a la persona del postulante, "EL ADMINISTRADOR" suspenderá y/o dará de baja inmediatamente el beneficio de la beca, informando que se revoquen los pagos, quedando de esta forma el beneficiario obligado a la restitución de las sumas de dinero que se le hubiesen abonado hasta ese momento en concepto de beca, pudiendo "LA EMPRESA" iniciar las acciones judiciales y/o administrativas que correspondan, que considere pertinentes para su íntegra restitución, además de requerir el resarcimiento por el eventual perjuicio que se pudiese ocasionar.

## **Artículo 28: Pérdida de la beca**

Además de lo estipulado en el artículo 27, se dispondrá la baja del beneficio en los siguientes casos:

- a) Por la desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento,
- b) Por el incumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en el presente Reglamento,
- c) Por la pérdida de la condición de alumno regular del beneficiario,
- d) Cuando de la evaluación surgiera un rendimiento insatisfactorio con el plan de carrera por parte del becario,
- e) Por la renuncia del beneficiario,
- f) Por la muerte y/o inhabilitación del beneficiario,
- g) Por el falseamiento de los datos requeridos,
- h) Por la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada,
- i) Por decisión unilateral de "LA EMPRESA", de acuerdo a hechos y circunstancias que pudiesen sobrevenir y que determinen tal necesidad.
- j) Por acceso y/u ocultamiento y/o mantenimiento de un beneficio que resultase incompatible con la beca. Ver Artículo 11
- k) Por solicitud justificada del TUTOR ante el incumplimiento de las condiciones comprometidas en el marco de "EL PROGRAMA" o por causas reiteradas de otra índole que merezcan el cese de la beca.

## **Artículo 29: Consideraciones finales**

Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán por igual a todas las personas que cumplan los requisitos específicos establecidos, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, religión, creencias, opinión política, cultura, capacidades especiales, o cualquier otra condición del postulante o de sus padres o de sus representantes legales.



“LA EMPRESA” tiene derecho a modificar lo relacionado a “EL PROGRAMA” de acuerdo a los hechos y circunstancias que pudiesen sobrevenir y que determinen tal necesidad de cambio. Toda modificación a la convocatoria así como a los términos del presente Reglamento será debidamente comunicada a los aspirantes, a los fines de que los interesados tomen conocimiento de ello.

En ningún caso la extinción del beneficio y/o cese, por la causa que fuese, ocasionará consecuencias pecuniarias o de otra índole para “LA EMPRESA”, “EL ADMINISTRADOR”, o “LA UNIVERSIDAD”, sus autoridades y colaboradores, ni obligación de indemnizar y/o resarcir y/o dar explicaciones verbales y/o escritas al beneficiario de la beca.

Los postulantes que adquieran la condición de becarios, luego de recibir la respectiva notificación, firmarán una copia del presente Reglamento.

## Programa de Becas Universitarias y Tecnicaturas

Pan American Energy

Para Estudiantes del Golfo San Jorge

### Bases y condiciones – Convocatoria 2016

---

Pan American Energy mediante su “**Programa de Becas Universitarias y Tecnicaturas para Estudiantes del Golfo San Jorge**” informa que entre el 01 de octubre de 2015 y el 18 de marzo de 2016 estará abierta la convocatoria para otorgar 15 becas para estudiar carreras afines a la Industria en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Comodoro Rivadavia) y Universidad Nacional de la Patagonia Austral (Caleta Olivia y Pico Truncado).

#### **Condición para postularse:**

Este programa está destinado a jóvenes que, evidencien un buen nivel académico, carezcan de recursos económicos suficientes, y cumplan con los criterios de selección y permanencia establecidos por “EL PROGRAMA”.

#### **Las instituciones alcanzadas por la presente convocatoria:**

- 1.- Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) sede Comodoro Rivadavia.-
- 2.- Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) sede Caleta Olivia.-
- 3.- Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) Sede Pico Truncado.-

#### **Carreras alcanzadas por la presente convocatoria:**

##### **UNPSJB (COMODORO RIVADAVIA):**

##### **Facultad de Ciencias Naturales:**

- Geología

## Facultad de Ingeniería:

- Ing. En Petróleo
- Ing. Química
- Ing. Mecánica
- Ing. Electrónica
- Ing. Industrial

## UNPA (CALETA OLIVIA)

- Ing. Electromecánica
- Tecnicatura en Petróleo

## UNPA (PICO TRUNCADO)

- Tecnicatura en Petróleo

## Consideraciones Generales:

Los alumnos beneficiados recibirán una beca mensual para la iniciación o continuidad de sus estudios en universidades localizadas en las provincias de Chubut y Santa Cruz.

El sostenimiento de la beca de un año a otro está supeditado a la continuidad de las condiciones que justificaron el otorgamiento de la misma y el cumplimiento de los compromisos acordados.

A lo largo del ciclo lectivo, un tutor llevará adelante el plan de trabajo con cada uno de los becarios mediante una serie de encuentros y los mecanismos que "EL PROGRAMA" establezca (entrevistas individuales, grupales y un seguimiento vía e- mail y telefónica).

## Requisitos para ser beneficiario del Programa

- 1) Ser argentino nativo o por opción.
- 2) Tener residencia de por lo menos dos años para becas de inicio y tres años para becas de continuidad en las localidades de **Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Caleta Olivia, Pico Truncado y Rada Tilly.**
- 3) Tener promedio superior o igual a 7 (siete)

- 4) Carecer de recursos económicos indispensables para atender los gastos que implican los estudios universitarios. Se establecen ingresos máximos de acuerdo a la cantidad de integrantes de la familia del candidato. Los montos máximos estipulados quedan conformados de la siguiente manera, considerando como ejemplo hasta seis integrantes:

Cantidad de Integrantes	Ingresos Máximos
	<b>Comodoro/Pico T./Caleta O.</b>
<b>1</b>	\$ 10.000,00
<b>2 a 5</b>	\$ 23.000,00
<b>6</b>	\$ 24.500,00
<b>+ 1 integrante</b>	\$ 1.500,00

- 5) No superar los 21 años de edad para becas de inicio al momento del cierre de esta convocatoria.
- 6) No superar los 25 años de edad para becas de continuidad al momento del cierre de esta convocatoria.
- 7) Estar inscripto en algunas de las Instituciones alcanzadas.
- 8) Cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de Becas PAE.
- 9) Presentar el "Formulario para solicitud de beca" (con carácter de declaración jurada).
- 10) Entregar la documentación requerida a continuación, de acuerdo al tipo de aspirante

**Queda excluido de la posibilidad de obtención del beneficio el postulante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:**

- 11) Estar usufructuando otras becas de estímulo económico.
- 12) Ser hijo/a del personal de Pan American Energy LLC.
- 13) No cumplir con las demás condiciones establecidas en el Reglamento y en las bases y condiciones.

## **Condiciones de admisión:**

Los interesados que reúnan los requisitos para aspirar a ser beneficiarios del programa deberán completar la solicitud según corresponda y remitirla junto a la documentación respaldatoria solicitada a Pan American Energy ([becaspae@pan-energy.com](mailto:becaspae@pan-energy.com)) en el período de vigencia de la convocatoria.

## **Documentación respaldatoria a presentar:**

### **A) Alumnos que inician estudios universitarios**

1. Certificado analítico o boletín de calificaciones con el promedio final de la escuela secundaria, autenticado por el Colegio.
2. Comprobantes de Inscripción a la carrera universitaria elegida y en caso de corresponder, el certificado de aprobación del examen de ingreso.
3. Carta de Presentación firmada por autoridades de la escuela informando el rendimiento académico del alumno, actitud y compromiso con el estudio y otras observaciones que merezcan ser consideradas.
4. Certificados de actividades extra curriculares (por ejemplo participación en clubes, ONG's, actividades de voluntariado, etc).
5. Nota manuscrita sobre su historia personal y escolar y los motivos de la elección de la carrera además de las razones por las cuales se postula a la beca (mínimo una carilla y máximo 3 carillas).
6. Fotocopia del DNI con la actualización de domicilio y de los 16 años.
7. Foto 4 x 4 actualizada.
8. Constancia de CUIL
9. Constancia de inscripción en AFIP y comprobantes de ingresos (fotocopias de últimos 2 recibos de sueldo y/u otros haberes) de todos los integrantes del núcleo familiar que se desempeñen laboralmente en cualquier ámbito, incluyendo recibos de planes o programas de empleo.

10. En caso de trabajador autónomo o independiente presentar declaración jurada en la que conste actividad e ingresos (juzgado de paz).
11. Fotocopia de recibo de asignaciones familiares (Anses), depósitos judiciales, cuotas alimentarias, etc.

## **B) Alumnos que continúan sus estudios universitarios**

### **Nuevos postulantes:**

1. Fotocopia de DNI con domicilio actualizado de la localidad donde reside.
2. Constancia de CUIL
3. Fotocopia de certificado analítico universitario
4. Constancia de alumno regular expedido por la Universidad
5. Certificado analítico avalado por la Universidad
6. Completar la Planilla "Rendimiento académico" del alumno
7. Certificados de actividades extra curriculares (por ejemplo participación en clubes, ONGs, actividades de voluntariado, etc.)
8. Nota manuscrita sobre su historia personal y escolar y los motivos de la elección de la carrera además de las razones por las cuales se postula a la beca. (mínimo una carilla y máximo 3 carillas)
9. Foto 4 x 4 actualizada.
10. Comprobantes de ingresos (fotocopias de últimos 2 recibos de sueldo y/u otros haberes del entorno familiar) o de inscripción a la AFIP de las personas convivientes.

### **Alumnos que solicitan la renovación de la beca:**

- 1.- Fotocopia de certificado analítico universitario
2. Constancia de alumno regular expedido por la Universidad
- 3.-Completar la Planilla "Rendimiento académico" del alumno

## Monto de la beca 2016:

La beca consiste en la asignación de un monto fijo mensual por el plazo de un año de acuerdo al siguiente esquema:

Universitario	Alumno inicial (1° y 2° año)	Alumno avanzado (3°, 4° y 5° año)	Alumno finalización (6° año adicional)
	\$ 3.250,00	\$ 3.900,00	\$ 4.200,00
Terciario	Alumno (1°, 2° y 3° año)		
	\$ 2.700		

## Duración de la beca:

La beca tendrá una duración de un año (12 meses) renovable.

## Proceso de selección:

Una vez analizada dicha documentación los aspirantes preseleccionados serán convocados a una entrevista individual y otra grupal.

## Jurado:

Para asegurar la transparencia y objetividad en la evaluación de las condiciones de los aspirantes, para la presente convocatoria el Jurado estará integrado por representantes de:

- 1) LA EMPRESA
- 2) EL ADMINISTRADOR
- 3) LA UNIVERSIDAD
- 4) AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL

La presentación del formulario de solicitud de beca y toda documentación relacionada implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas del presente y el compromiso de cumplimiento

por parte del postulante, de las obligaciones resultantes. La solicitud de inscripción reviste carácter de Declaración Jurada.

Último plazo para enviar la documentación de postulación: 18 de marzo de 2016

**NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O LUEGO DEL  
CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

**Para consultas, comunicarse al 011-4829-8600 o vía mail a [becaspae@pan-energy.com](mailto:becaspae@pan-energy.com)**